

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001



CONSTITUCION DE COMPANIA
VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A.

CAPITAL: USD\$3.024.00

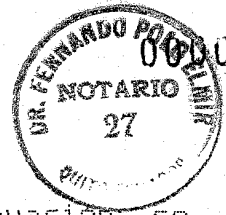
Di: Copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro (24) de marzo del dos mil seis; ante mi, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los señores: JORGE ALONSO BENALCAZAR, casado; EDGAR ALONSO CADENA ORELLANA, casado; MILTON GEOVANNY CASTRO NAVARRETE, casado; HERNAN ALBERTANO CAMPOVERDE CUENCA; casado; FABIAN ROMEO CONDE MAISINCHO, casado; EDWIN SERAFÍN ENDARA ESTEVEZ, casado; NESTOR SERAFIN ENDARA, casado; JOSE LUIS FLORES ALVAREZ, casado; SEGUNDO JOSE GORDON, casado; RAUL GUAYTARILLA, viudo; WILLIAN OSWALDO JACOME ROMERO, soltero; EDMUNDO BAYARDO JARAMILLO VASQUEZ, divorciado; MILO ELADIO JIMÉNEZ CADENA, casado; LUIS ANIBAL LANCHIMBA PUMA, casado; REIMUNDO LANCHIMBA CEPEDA, casado; LUIS RODRIGO LANCHIMBA QUISHPE, soltero; PEDRO PABLO LEON SALGUERO, casado; LAURA GEOVANNY MARTINEZ PASQUEL, soltera; MARIO POLICARPO NARVAEZ SIERRA, casado; JULIO FREDY ORELLANA CADENA, casado; WILLIAN RODI ORELLANA

CADENA, casado; WILLIAM MAURICIO ORELLANA ICAZA, casado; ARTURO ANIBAL ORELLANA PARRA, casado; ANA GRACIELA PEREZ IMBA, soltera GERARDO FUGA CASTRO, casado; EDWIN EDUARDO PERA SARCHI, casado; SEGUNDO CAYETANO PUMA PINEDA, casado; EDWIN VINICIO REASCOS PEPINOS, casado; ABDON MESIAS RIVERA CADENA, casado; JESÚS GILBERTO RODRÍGUEZ VILLA, soltero; LUIS RODRÍGUEZ VILLA, casado; MAGDALENA LUCILA RODRÍGUEZ VILLA, casada; JAIME GUSTAVO RUIZ CASTRO, soltero; JUAN ARMANDO RUIZ CASTRO, soltero; PATRICIO RUIZ CASTRO, casado; PAULINA ARACELY SALGUERO ESPINOSA, casada; MARCO ENRIQUE SÁNCHEZ PUMA, casado; LUIS EMIL SANCHE PARRA, casado; GLADYS BEATRIZ SIERRA SIERRA, viuda; MIGUEL ANGEL VALENZUELA PASQUEL, casado; SEGUNDO AVELARDO VASQUEZ CEPEDA, casado; y, FREDY ROLANDO VASQUEZ GUANA, soltero; todos por sus propios derechos.- Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe: bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga la Constitución de la compañía VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A. de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta Escritura los señores: JORGE ALONSO BENALCAZAR, casado; EDGAR ALONSO CADENA ORELLANA, casado; MILTON GEOVANNY CASTRO-NAVARRETE, casado; HERNAN ALBERTANO CAMPOVERDE CUENCA; casado; FABIAN ROMEO CONDE MAISINCHO, casado; EDWIN SERAFÍN ENDARA ESTEVEZ, casado; NESTOR SERAFIN ENDARA, casado; JOSE LUIS FLORES ALVAREZ, casado; SEGUNDO JOSE GORDON, casado; RAUL GUAYTARILLA, viudo; WILLIAN OSWALDO JACOME ROMERO, soltero; EDMUNDO BAYARDO JARAMILLO VASQUEZ, divorciado; MILO ELADIO JIMÉNEZ CADENA, casado; LUIS ANIBAL LANCHIMBA PUMA, casado; REIMUNDO LANCHIMBA CEPEDA, casado; LUIS RODRIGO LANCHIMBA QUISHFE, soltero; PEDRO PABLO LEON SALGUERO, casado; LAURA GEOVANNY MARTINEZ PASQUEL, soltera; MARIO POLICARPO NARVÁEZ SIERRA, casado; JULIO FREDY ORELLANA CADENA, casado; WILLIAN RODI ORELLANA CADENA, casado; WILLIAM MAURICIO ORELLANA ICAZA, casado; ARTURO ANIBAL ORELLANA PARRA, casado; ANA GRACIELA PEREZ IMBA, soltera GERARDO PUGA CASTRO, casado; EDWIN EDUARDO PEÑA SARCHI, casado; SEGUNDO CAYETANO PUMA PINEDA, casado; EDWIN VINICIO REASCOS PEPINOS, casado; ABDON MESIAS RIVERA CADENA, casado; JESÚS GILBERTO RODRÍGUEZ VILLA, soltero; LUIS RODRÍGUEZ VILLA, casado; MAGDALENA LUCILA RODRÍGUEZ VILLA, casada; JAIME GUSTAVO RUIZ CASTRO, soltero; JUAN ARMANDO RUIZ CASTRO, soltero; PATRICIO

RUIZ CASTRO, casado; PAULINA ARADELY SALGUERO ESPINOSA, casada; MARCO ENRIQUE SANCHEZ PUMA, casado; LUIS EMIL SANCHEZ PARRA, casado; GLADYS BEATRIZ SIERRA SIERRA, viuda; MIGUEL ANGEL VALENZUELA PASQUEL, casado; SEGUNDO AVELARDO VASQUEZ CEPEDA, casado; y, FREDY ROLANDO VASQUEZ GUANA, soltero. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- Los comparecientes en forma libre y voluntaria, convienen en constituir como en efecto constituyen la Compañía VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A., que se registrará por la Ley de Compañías del Ecuador, demás Leyes conexas y el siguiente Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A. CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.- La compañía llevará el nombre de VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha. ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social principal: UNO.- Prestar el servicio de transporte público de carga pesada en volquetas, camiones y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



plataformas de alquiler, a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en la República del Ecuador y en el exterior, de acuerdo con lo que autoricen los competentes Organismos de Tránsito.

~~DOS.- La comercialización de bienes, equipos, accesorios y repuestos requeridos en la actividad~~

~~del transporte.~~ TRES.- Podrá participar como socia o Accionista de otras Compañías que existan o existieren en el futuro, sean éstas Nacionales o Extranjeras, pudiendo al efecto actuar como mandataria, corresponsal o agente y efectuará todas las actividades que mediata o inmediatamente se relacionen con su objeto social en la prestación de servicios y asesoría en las áreas ya mencionadas.

Así mismo podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para trabajos dentro de su objeto social formando Asociaciones, Consorcios o cualquier otra clase de acuerdos permitidos por la Ley. Para el cumplimiento de su

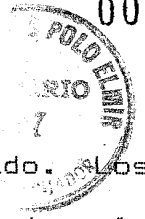
objeto social, la Compañía podrá adquirir y vender inmuebles; importar maquinaria, vehículos, accesorios, repuestos e insumos para el transporte, y en general podrá celebrar o ejecutar todo tipo de actos, convenios o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por la Ley.

ARTICULO CUATRO.- DURACION: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el

Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse o fusionarse en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración si así lo resolviera la Junta General de Accionista en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El Capital Social de la Compañía es de tres mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en tres mil veinticuatro acciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Los títulos representativos de las acciones pueden contener una o más de ellas. La Cesión o transferencia de las acciones se verificará de acuerdo con la Ley. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por Resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los Accionistas por las obligaciones sociales se limita el monto de sus acciones. La acción con derecho a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000004



voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la Inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la Sesión de Junta, tales balances e Informes podrán ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la Compañía. ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La junta General de Accionistas resolverá

la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del Capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO

CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO ONCE.-

GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de éstos Órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y éste Estatuto. Sección uno.- DE

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DOCE.- DE

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fueren convocados para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La

convocatoria a Junta General de Accionistas la hará

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



0000005

el Presidente de la Compañía, mediante comunicación por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.

Igualmente, el Presidente convocará a la Junta General a pedido del o de los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indique en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO

CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante Poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de Poder Notarial o de Carta Poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente Notarial.

No podrán ser representantes de los Accionistas los administradores o Comisarios de la Compañía, a no ser que esta sea forzosa. ARTICULO QUINCE.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del Capital pagado. Si no hubiere éste Quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta

General se instalará con el número de Accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el Capital que represente, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, vigente, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, actuará quien lo subroga, que será uno de los vocales del Directorio en orden a sus nombramientos; y, a falta del Gerente General actuará la persona que designe la Junta como Secretario Ad-hoc. ARTICULO DIECISIETE.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el Órgano Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el desarrollo de la Empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su Competencia lo siguiente. a. Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio; b. Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c. Resolver sobre el aumento o disminución de Capital, prórroga de plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto de conformidad con la Ley de Compañías; d. Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía; e. Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario. f. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía; designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, vigente; h. Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; i. Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; j. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; k. Los demás que contemplen la Ley y éstos Estatutos.

ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía

podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, vigente; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del Territorio Nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el Capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. Sección dos.- DEL DIRECTORIO. ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán su respectivo alterno. ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de Accionista. ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en Orden de elección, debiéndose en este caso principalizar al respectivo suplente;

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



y, a falta del Gerente General se nominará un
Secretario Ad-hoc. ARTICULO VEINTIDOS.-

CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio
la hará el Presidente de la Compañía, mediante la
comunicación escrita a cada uno de los miembros. El
Quórum se establece con más de la mitad de los
miembros que lo integran. ARTICULO VEINTITRES.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son
atribuciones y deberes del Directorio los
siguientes: a. Sesionar ordinariamente cada
trimestre y extraordinariamente cuando fuere
convocado; b. Someter a consideración de la Junta
General de Accionistas el proyecto de presupuesto en
el mes de Enero de cada año; c. Autorizar la compra
de inmuebles en favor de la Compañía; así como la
celebración de Contratos de Hipoteca y cualquier
otro gravamen que limite el dominio o posesión de
los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. d.
Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
celebración de actos y Contratos para los que se
requiera tal aprobación, en razón de la cuantía
fijada por la Junta General; e. Controlar el
movimiento económico de la Compañía y dirigir la
política de los negocios de la misma. f. Contratar
los servicios de Auditoria Interna, de acuerdo a la
Ley; g. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
la Junta General y las disposiciones legales, del
estatuto y reglamentos; h. Presentar anualmente a

conocimiento de la Junta General de Accionistas la creación e incrementos de reserva legales, facultativas o especiales. ARTICULO VEINTICUATRO.-

RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO VIENTICINCO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaren en la reunión. Sección Tres.- DEL

PRESIDENTE. ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y

DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía; a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de éstos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad, e) Firmar el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

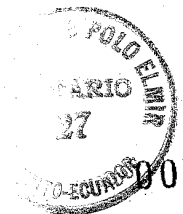


000008

nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas, f) Subrogar al Gerente General por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al Sucesor y se haya inscrito su nombramiento, g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto, Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionista. Sección Cuatro.- DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL; El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía. ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y

negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad, el de acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; ll) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones pueden

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



0000009

ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley de Compañías, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Compañía se disolverá por las causas prescritas en la Ley de Compañía. En caso de Liquidación no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará un liquidador principal y un suplente, y señalará sus atribuciones y deberes. Además se observará lo dispuesto en el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías, y lo previsto en el presente Estatuto. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICION GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de accionistas podrá contratar la Asesoría contable y auditoria de cualquier persona natural o

jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley.

ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación.

ARTICULO TREINTA Y SIETE.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte Terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

ARTICULO TREINTA Y OCHO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-

Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. CLAUSULA

CUARTA.- DECLARACIONES: Uno: El capital social con que se constituye la compañía es de tres mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norte

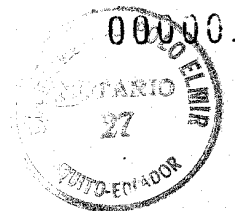
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



América, el que ha sido suscrito en su totalidad
pagado en un cincuenta por ciento y de la siguiente
forma: Uno. BENALCAZAR JORGE ALONSO, suscribe
setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que
da setenta y dos dólares; Dos. CADENA ORELLANA EDGAR
ALONSO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar
cada una, lo que da setenta y dos dólares; Tres.
CASTRO NAVARRETE MILTON GEOVANNY, suscribe setenta y
dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta
y dos dólares; 4. CAMPOVERDE CUENCA HERNAN
ALBERTANO, suscribe setenta y dos acciones de un
dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares;
Cinco.- CONDE MAISINCHO FABIAN ROMEO, suscribe
setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que
da setenta y dos dólares; Seis. ENDARA ESTEVES EDWIN
SERAFÍN, suscribe setenta y dos acciones de un dólar
cada una, lo que da setenta y dos dólares; Siete.
ENDARA NESTOR SERAFIN, suscribe setenta y dos
acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y
dos dólares; Ocho. FLORES ALVAREZ JOSE LUIS,
suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada
una, lo que da setenta y dos dólares; Nueve. GORDON
SEGUNDO JOSE, suscribe setenta y dos acciones de un
dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares;
Diez. GUAYTARILLA RAUL, suscribe setenta y dos
acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y
dos dólares; Once. JACOME ROMERO WILLIAN OSWALDO,
suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada

una, lo que da setenta y dos dólares; Doce. JARAMILLO VASQUEZ EDMUNDO BAYARDO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Trece. JIMENEZ CADENA MILO ELADIO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Catorce. LANCHIMBA CEPEDA REIMUNDO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Quince. LANCHIMBA PUMA LUIS ANIBAL, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Dieciseis. LANCHIMBA QUISHPE LUIS RODRIGO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Diecisiete. LEON SALGUERO PEDRO PABLO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Dieciocho. MARTINEZ PASQUEL LAURA GEOVANNY, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Diecinueve.- NARVAEZ SIERRA MARIO POLICARPO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte. ORELLANA CADENA JULIO FREDDY, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte y uno. ORELLANA CADENA WILLIAN RODI, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte y dos. ORELLANA ICAZA WILLIAM MAURICIO, suscribe setenta y dos acciones de un

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte y tres. ORELLANA PARRA ARTURO ANIBAL, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte y cuatro. PERA SARCHI EDWIN EDUARDO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte y cinco. PEREZ IMBA ANA GRACIELA, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte y seis.- PUGA CASTRO GERARDO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte y siete. PUMA PINEDA SEGUNDO CAYETANO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte y ocho. REASCOS PEPINOS EDWIN VINICIO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Veinte y nueve. RIVERA CADENA ABDÓN MESIAS, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta. RODRÍGUEZ VILLA JESÚS GILBERTO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta y uno. RODRÍGUEZ VILLA LUIS, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta y dos. RODRIGUEZ VILLA MAGDALENA LUCILA, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta y tres. RUIZ CASTRO JAIME

GUSTAVO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta y cuatro.- RUIZ CASTRO JUAN ARMANDO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta y cinco. RUIZ CASTRO PATRICIO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta y seis. SALGUERO ESPINOSA PAULINA ARACELY, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta y siete. SANCHEZ PUMA MARCO ENRIQUE, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta y ocho. SANCHEZ PARRA LUIS EMIL, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Treinta y nueve. SIERRA SIERRA GLADYS BEATRIZ, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Cuarenta. VALENZUELA PASQUEL MIGUEL ANGEL, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Cuarenta y uno. VASQUEZ CEPEDA SEGUNDO AVELARDO suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares; Cuarenta y dos. VASQUEZ GUANA FREDDY ROLANDO, suscribe setenta y dos acciones de un dólar cada una, lo que da setenta y dos dólares. Así mismo, cada uno de los accionistas antes nombrados paga en dinero en efectivo, la suma de treinta y seis

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



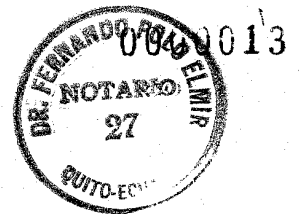
dólares. El pago en numerario de todos los accionistas, consta de la papeleta de deposito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el Banco del Pichincha, que se agrega a la escritura. El saldo del Capital suscrito será pagado en numerario dentro de un año contado desde la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE Y APELLIDOS	SUSCRITO	PASADO	ADEUDADO	ACCIONES
BENALCAZAR JORGE ALONSO	72,00	36,00	36,00	72,00
CADENA ORELLANA EDGAR ALONSO	72,00	36,00	36,00	72,00
CASTRO NAVARRETE MILTON GIOVANNY	72,00	36,00	36,00	72,00
CAMPOVERDE CUENCA HERNAN A.	72,00	36,00	36,00	72,00
CONDE MAISINCHO FABIAN ROMEO	72,00	36,00	36,00	72,00
ENDARA ESTEVES EDWIN SERAFIN	72,00	36,00	36,00	72,00
ENDARA NESTOR SERAFIN	72,00	36,00	36,00	72,00
FLORES ALVAREZ JOSE LUIS	72,00	36,00	36,00	72,00
GORDON SEGUNDO JOSE	72,00	36,00	36,00	72,00
GUAYTARILLA RAUL	72,00	36,00	36,00	72,00
JACOME ROMERO WILLIAN OSWALDO	72,00	36,00	36,00	72,00
JARAMILLO VASQUEZ EDMUNDO B.	72,00	36,00	36,00	72,00
JIMENEZ CADENA MILO ELADIO	72,00	36,00	36,00	72,00
LANCHIMBA CEPEDA REIMUNDO	72,00	36,00	36,00	72,00
LANCHIMBA PUMA LUIS ANIBAL	72,00	36,00	36,00	72,00
LANCHIMBA QUISHPE LUIS RODRIGO	72,00	36,00	36,00	72,00
LEON SALGUERO PEDRO PABLO	72,00	36,00	36,00	72,00
MARTINEZ PASQUEL LAURA GIOVANNY	72,00	36,00	36,00	72,00
NARVAEZ SIERRA MARIO POLICARPO	72,00	36,00	36,00	72,00
ORELLANA CADENA JULIO FREDDY	72,00	36,00	36,00	72,00
ORELLANA CADENA WILLIAM RODI	72,00	36,00	36,00	72,00
ORELLANA ICAZA WILLIAM MAURICIO	72,00	36,00	36,00	72,00
ORELLANA PARRA ARTURO ANIBAL	72,00	36,00	36,00	72,00
PERA SARCHI EDWIN EDUARDO	72,00	36,00	36,00	72,00
PEREZ IMBA ANA BRACIELA	72,00	36,00	36,00	72,00

PUGA CASTRO GERARDO	72,00	36,00	36,00	72,00
PUMA PINEDA SEGUNDO CAYETANO	72,00	36,00	36,00	72,00
REASCOS PEPINOS EDWIN VINICIO	72,00	36,00	36,00	72,00
RIVERA CADENA ADDON MESIAS	72,00	36,00	36,00	72,00
RODRIGUEZ VILLA JESUS GILBERTO	72,00	36,00	36,00	72,00
RODRIGUEZ VILLA LUIS	72,00	36,00	36,00	72,00
RODRIGUEZ VILLA MAGDALENA LUCILA	72,00	36,00	36,00	72,00
RUIZ CASTRO JAIME BUSTAVO	72,00	36,00	36,00	72,00
RUIZ CASTRO JUAN ARMANDO	72,00	36,00	36,00	72,00
RUIZ CASTRO PATRICIO	72,00	36,00	36,00	72,00
BALBUERO ESPINOSA PAULINA ARACELY	72,00	36,00	36,00	72,00
SANCHEZ PUMA MARCO ENRIQUE	72,00	36,00	36,00	72,00
SANCHEZ PARRA LUIS EMIL	72,00	36,00	36,00	72,00
SIERRA SIERRA BLADYS BEATRIZ	72,00	36,00	36,00	72,00
VALENZUELA PASQUEL MIGUEL ANGEL	72,00	36,00	36,00	72,00
VASQUEZ CEPEDA SEGUNDO A.	72,00	36,00	36,00	72,00
VASQUEZ GUANA FREDDY ROLANDO	72,00	36,00	36,00	72,00
TOTAL:	3.024,00	1.512,00	1.512,00	3.024,00

DOS: Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad nombran a la señora MAGDALENA LUCILA RODRIGUEZ VILLA, como Gerente General Provisional de la Compañía. Igualmente designan en calidad de Presidente Provisional de la Compañía al señor ARTURO ANIBAL ORELLANA PARRA. Autorizan al doctor Hernán Campoverde Cuenca, para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta Escritura Constitutiva de la Compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Hernán Campoverde, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con el número cuatro mil ciento treinta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto doy fe.

JORGE ALONSO BENALCAZAR



EDGAR ALONSO CADENA ORELLANA



MILTON GEOVANNY CASTRO NAVARRETE



HERMAN ALBERTANO CAMPOVERDE CUENCA

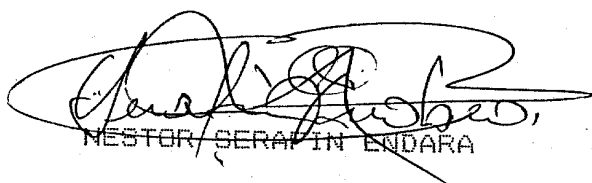


FABIAN ROMEO CONDE MAISINCHO

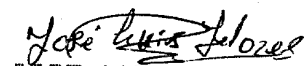


EDWIN SERAFÍN ENDARA ESTEVEZ




NESTOR SERAPIN ENDARA

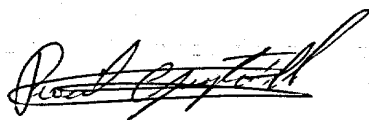



JOSE LUIS FLORES ALVAREZ

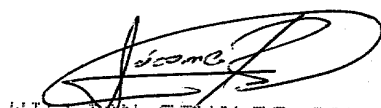



SEGUNDO JOSE GORDON

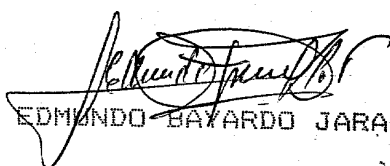



RAUL GUAYTARILLA

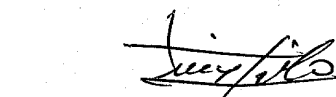



WILLIAM OSWALDO JACOME ROMERO

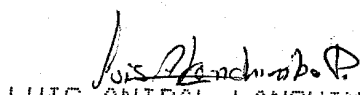



EDMUNDO BAYARDO JARAMILLO VASQUEZ

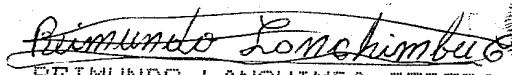



MILO ELADIO JIMÉNEZ CADENA

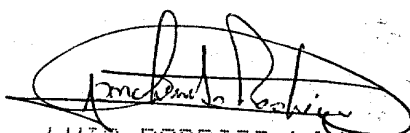



LUIS ANIBAL LANCHIMBA PUMA



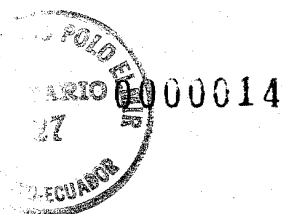

REIMUNDO LANCHIMBA CEPEDA




LUIS RODRIGO LANCHIMBA QUISHPE



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Pedro P. Leon S.

PEDRO PABLO LEON SALGUERO



Laura Gervanny Martinez Pasquel

LAURA GERVANNY MARTINEZ PASQUEL



Mario Policarpo Narvaez Sierra

MARIO POLICARPO NARVÁEZ SIERRA



Julio Fredy Orellana Cadena

JULIO FREDY ORELLANA CADENA



Willian Rodi Orellana Cadena

WILLIAN RODI ORELLANA CADENA



William Mauricio Orellana Icaza

WILLIAM MAURICIO ORELLANA ICAZA



Arturo Anibal Orellana Parra

ARTURO ANIBAL ORELLANA PARRA



Ana Graciela Perez Imba

ANA GRACIELA PEREZ IMBA



Gerardo Fuga Castro

GERARDO FUGA CASTRO



Edwin Pena

EDWIN EDUARDO PENA SARCHI



Segundo Puma

SEGUNDO CAYETANO PUMA PINEDA



Edwin Vinicio Reascos

EDWIN VINICIO REASCOS REPT



Abdon Mesias Rivera Cadena

ABDON MESIAS RIVERA CADENA



Jesus Gilberto Rodriguez Villa

JESUS GILBERTO RODRIGUEZ VILLA



Luis Rodriguez Villa

LUIS RODRIGUEZ VILLA



Magdalena Lucila Rodriguez Villa

MAGDALENA LUCILA RODRIGUEZ VILLA



Jaime Gustavo Ruiz Castro

JAIME GUSTAVO RUIZ CASTRO



Juan Armando Ruiz Castro

JUAN ARMANDO RUIZ CASTRO

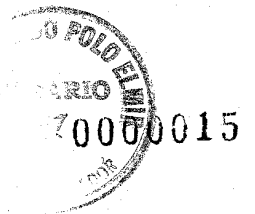


Patricio Ruiz Castro

PATRICIO RUIZ CASTRO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PAULINA ARACELY SALGUERO ESPINDOSA



MARCO ENRIQUE SANCHEZ PUMA



LUIS EMIL SANCHE PARRA



GLADYS BEATRIZ SIERRA SIERRA



MIGUEL ANGEL VALENZUELA PASQUEL



SEGUNDO AVELARDO VASQUEZ CEPEDA



FREDY ROLANDO VASQUEZ GUARA





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayllabamba 22 de marzo del 2006

A quien interese:

Mediante comprobante No. 830806927, el (la) Sra. Magdalena Rodríguez., consignó en este Banco, un depósito de MIL QUINIENTOS DOCE con 00/100 (USD \$1.512.00) para la cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía Volquetas y Camiones "TRANSVOLCA S.A.", dicho deposito efectúo a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

N. DE CUDULA	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1700429010	BENALCAZAR JORGE ALONSO	36.00
1706382353	CADENA ORELLANA EDGAR ALONSO	36.00
1713486106	CASTRO NAVARRETE MILTON GEOVANNY	36.00
0701692931	CAMPOVERDE CUENCA HERNAN ALBERTANO	36.00
1709079675	CONDE MAISINCHO FABIAN ROMEO	36.00
1712873668	ENDARA ESTÉVEZ EDWIN SERAFÍN	36.00
1702461730	ENDRA NESTOR SERAFÍN	36.00
1706579941	FLORES ALVAREZ JOSE LUIS	36.00
1700287855	GORDON SEGUNDO JOSE	36.00
1705550240	GUAYTARILLA RAUL	36.00
1713047247	JACOME ROMERO WILIAN OSWALDO	36.00
1000483865	JARAMILLO VASQUEZ EDMUNDO BAYARDO	36.00
1704702818	JIMÉNEZ CADENA MILO ELADIO	36.00
1704707593	LANCHIMBA CEPEDA REIMUNDO	36.00
1710377746	LANCHIMBA PUMA LUIS ANIBAL	36.00
1713554879	LANCHIMBA QUISHPE LUIS RODRIGO	36.00
0500619176	LEON SALGUERO PEDRO PABLO	36.00
1706596614	MARTINEZ PASQUEL LAURA GEOVANNY	36.00
1712785839	NARVÁEZ SIERRA MARIO POLICARPO	36.00
1708532344	ORELLANA CADENA JULIO FREDY	36.00

1704389988	ORELLANA CADENA WILIAN RODI	36.00
1713472429	ORELLANA ICAZA WILLIAM MAURICIO	36.00
1700427477	ORELLANA PARRA ARTURO ANIBAL	36.00
1711610716	PEÑA SARCHI EDWIN EDUARDO	36.00
1715367122	PEREZ IMBA ANA GRACIELA	36.00
0400216636	PUGA CASTRO GERARDO	36.00
1705614558	PUMA PINEDA SEGUNDO CAYETANO	36.00
1001640489	REASCOS PEPINOS EDWIN VINICIO	36.00
1701132423	RIVERA CADENA ABDÓN MESIAS	36.00
1706258504	RODRÍGUEZ VILLA JESÚS GILBERTO	36.00
1711256832	RODRÍGUEZ VILLA LUIS	36.00
1708611288	RODRÍGUEZ VILLA MAGDALENA LUCILA	36.00
1708852049	RUIZ CASTRO JAIME GUSTAVO	36.00
1711256824	RUIZ CASTRO JUAN ARMANDO	36.00
1714788526	RUIZ CASTRO PATRICIO	36.00
1715781330	SALGUERO ESPINOSA PAULINA ARACELY	36.00
1713749446	SÁNCHEZ PUMA MARCO ENRIQUE	36.00
1705639928	SARCHE PARRA LUIS EMIL	36.00
1702520311	SIERRA SIERRA GLADYS BEATRIZ	36.00
1702970839	VALENZUELA PASQUEL MIGUEL ANGEL	36.00
1705947115	VASQUEZ CEPEDA SEGUNDO AVELARDO	36.00
1715911507	VASQUEZ GUANA FREDY ROLANDO	36.00
	TOTAL	1.512.00

TOTAL USD \$. 1.512.00

Atentamente

[Handwritten Signature]
 CAMPE DEL PICHINCHA
 AGENCIA
 SANTO DOMINGO
 JEFE DE SERVICIOS (E)

[Handwritten Signature]



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio
Quito,

0472-06-CNTTT

16 MAR 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio S/N de fecha 6 de marzo del 2.006, mediante el cual directivos de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "TRANSPORTES PESADOS RIO PISQUE TRANSPISQUE S.A." solicitan el alcance a la Constitución Jurídica No. 065-CJ-017-2005-CNTTT fecha 15 de diciembre del 2.005, el cual consiste en el cambio de denominación:

DENOMINACION ACTUAL

"TRANSPORTES PESADOS RIO PISQUE TRANSPISQUE S.A."

DENOMINACION PROPUESTA

"VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A."

Este Organismo AUTORIZA el cambio de denominación solicitado.

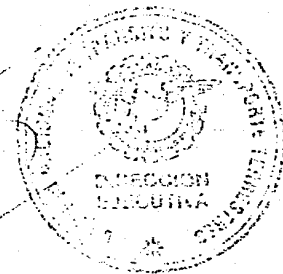
Además, una vez revisada y analizada la documentación de la Compañía, este Organismo concluye que no existe ninguna reforma concerniente a tránsito y transporte terrestres en lo referente a SU OBJETO SOCIAL de la que deba avocar conocimiento el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, por lo tanto remito el expediente para que continúe con el trámite correspondiente, al interior de vuestra Institución.

Atentamente

Lic. Raúl Pazmiño Cortés
DIRECTOR EJECUTIVO

DP/FR

Ing. 1614 - 06-03-06
ELAB: 13-03-06





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 065-CJ-017-2005-CNTTT

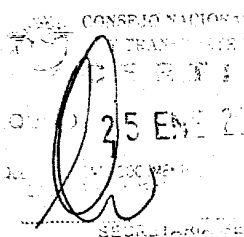
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES PESADOS RIO PISQUE TRANSPISQUE S.A."**, con domicilio en la Parroquia Santa Rosa de Cusubamba, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CUARENTA Y DOS (42)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. BENALCAZAR JORGE ALONSO	170042901-0
2. CADENA ORELLANA EDGAR ALONSO	170638235-3
3. CASTRO NAVARRETE MILTON GEOVANNY	171348610-6
4. CAMPOVERDE CUENCA HERNAN ALBERTANO	070169293-1
5. CONDE MAISINCHO FABIAN ROMEO	170907967-5
6. ENDARA ESTEVEZ EDWIN SERAFÍN	171287366-8
7. ENDARA NESTOR SERAFIN	170246173-0
8. FLORES ALVAREZ JOSE LUIS	170657994-1
9. GORDON SEGUNDO JOSE	170028785-5
10. GUAYTARILLA RAUL	170555024-0
11. JACOME ROMERO WILIAN OSWALDO	171304724-7
12. JARAMILLO VASQUEZ EDMUNDO BAYARDO	100048386-5
13. JIMÉNEZ CADENA MILO ELADIO	170470281-8
14. LANCHIMBA CEPEDA REIMUNDO	170470759-3
15. LANCHIMBA PUMA LUIS ANIBAL	171037774-6
16. LANCHIMBA QUISHPE LUIS RODRIGO	171355487-9
17. LEON SALGUERO PEDRO PABLO	050061917-6
18. MARTINEZ PASQUEL LAURA GEOVANNY	170659661-4
19. NARVÁEZ SIERRA MARIO POLICARPO	171278583-9
20. ORELLANA CADENA JULIO FREDY	170853234-4
21. ORELLANA CADENA WILLIAN RODI	170438998-8
22. ORELLANA ICAZA WILLIAM MAURICIO	171347242-9
23. ORELLANA PARRA ARTURO ANIBAL	170042747-7
24. PEÑA SARCHI EDWIN EDUARDO	171161071-5
25. PEREZ IMBA ANA GRACIELA	171536712-2
26. PUGA CASTRO GERARDO	040021663-6
27. PUMA PINEDA SEGUNDO CAYETANO	170561455-8
28. REASCOS PEPINOS EDWIN VINICIO	100164048-9
29. RIVERA CADENA ABDÓN MESIAS	170113242-3
30. RODRÍGUEZ VILLA JESÚS GILBERTO	170625850-4
31. RODRÍGUEZ VILLA LUIS	171125683-2
32. RODRÍGUEZ VILLA MAGDALENA LUCILA	170861128-8
33. RUIZ CASTRO JAIME GUSTAVO	170885204-9
34. RUIZ CASTRO JUAN ARMANDO	171125682-4





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

35. RUIZ CASTRO PATRICIO	171478852-6
36. SALGUERO ESPINOSA PAULINA ARACELY	171578133-0
37. SÁNCHEZ PUMA MARCO ENRIQUE	171374944-6
38. SANCHE PARRA LUIS EMIL	170563992-8
39. SIERRA SIERRA GLADYS BEATRIZ	170252031-1
40. VALENZUELA PASQUEL MIGUEL ANGEL	170297083-9
41. VASQUEZ CEPEDA SEGUNDO AVELARDO	170594711-5
42. VASQUEZ GUAÑA FREDY ROLANDO	171591150-7

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

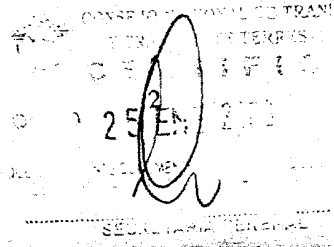
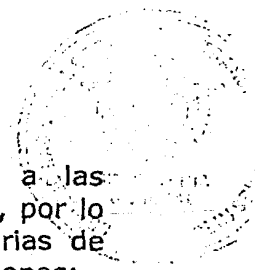
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 210-CAJ-CJ-2005-CNTTT de Junio 13 de 2005, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES PESADOS RIO PISQUE TRANSPISQUE S.A."**, con domicilio en la Parroquia Santa Rosa de Cusubamba, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 011-CIPL-CAJ-2005-CNTTT, de 28 de Octubre de 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 210-CAJ-CJ-2005-CNTTT de Junio 13 de 2005, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres. 0000018



RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES PESADOS RIO PISQUE TRANSPISQUE S.A."**, con domicilio en la Parroquia Santa Rosa de Cusubamba, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, pueda *constituirse jurídicamente*.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de Diciembre de 2005



Arq. Alejandro Lasso de la Torre
**SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

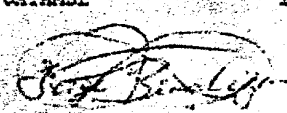
LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA GENERAL
25 DE DICIEMBRE DE 2005
3
SECRETARIA GENERAL

ECUATORIANA *****
 CASADO
 CIUDADANIA 170042901-0
 BENALCAZAR JORGE ALONSO
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
 15 OCTUBRE 1943
 001- 0227 00452 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1943
 REN 0483889




ECUATORIANA *****
 CASADO
 CIUDADANIA 170042901-0
 CADENA ORELLANA EDGAR ALONSO
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
 15 OCTUBRE 1943
 001- 0227 00452 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1943
 REN 0483889

Edgar Orellana

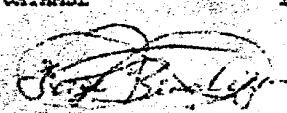


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0003
 NUMERO
 1700382353
 CEDULA
 CADENA ORELLANA EDGAR ALONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 GUAYLLABAMBA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170042901-0
 BENALCAZAR JORGE ALONSO
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
 15 OCTUBRE 1943
 001- 0227 00452 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1943
 REN 0483889




ECUATORIANA*****
 CASADO
 CIUDADANIA 170042901-0
 BENALCAZAR JORGE ALONSO
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
 15 OCTUBRE 1943
 001- 0227 00452 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1943
 REN 0483889

ECUATORIANA*****
 CASADO
 CIUDADANIA 170042901-0
 BENALCAZAR JORGE ALONSO
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
 15 OCTUBRE 1943
 001- 0227 00452 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1943
 REN 0483889




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

166 - 0002
 NUMERO
 1700429010
 CEDULA
 BENALCAZAR JORGE ALONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES



ECUATORIANA ***** V233V6242

NACIONALIDAD: CASADO MAYRA FLORES ARIAS

PRIMARIA EMPLEADO

FRANCISCO CASTRO

ANA MARIA NAVARRETE

QUITO 17/03/2003

17/03/2003

FORMA No. REN 0510884

Pch




ECUATORIANA ***** V233V6242

NACIONALIDAD: CASADO MAYRA FLORES ARIAS

PRIMARIA EMPLEADO

FRANCISCO CASTRO

ANA MARIA NAVARRETE

QUITO 17/03/2003

17/03/2003

FORMA No. REN 0510884

Pch




0000019



REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL

CIUDADANIA No. 070169293-1

CAMPOVERDE CUENCA HERNAN ALBERTANO

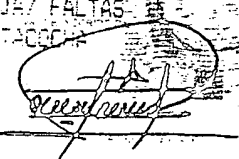
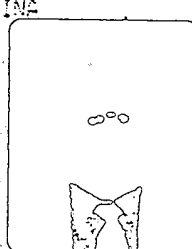
LEJA/CHAGUARRAMEA/SANTA ALFINA

MAYO 1962

002-0120 00436

LEJA/ FALTAS

1962

ECUATORIANA ***** V233V6242

NACIONALIDAD: CASADO MAYRA FLORES ARIAS

PRIMARIA EMPLEADO

FRANCISCO CASTRO

ANA MARIA NAVARRETE

QUITO 17/03/2003

17/03/2003

FORMA No. REN 0510884

Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

142 - 0026 NUMERO 0701692931 CEDULA

CAMPOVERDE CUENCA HERNAN ALBERTANO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

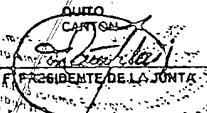
PICHINCHA

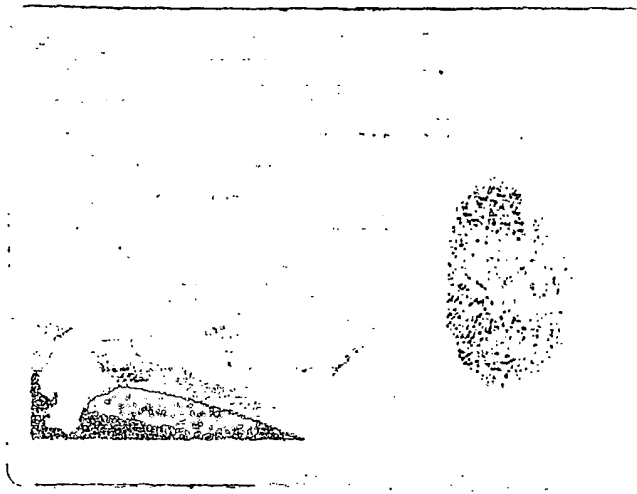
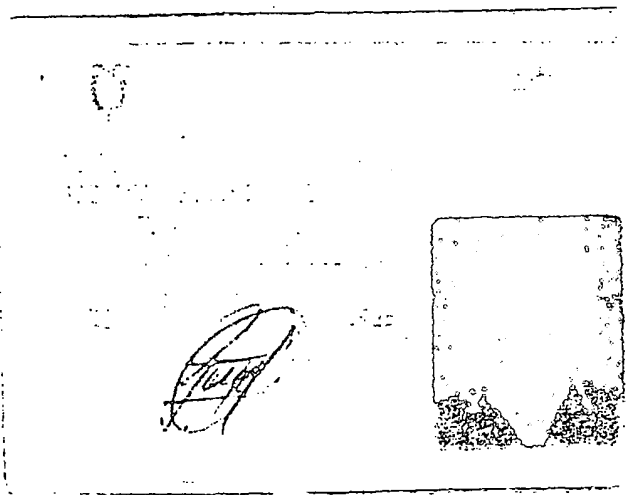
PROVINCIA

SANTA PRISCILLA

PARROQUIA

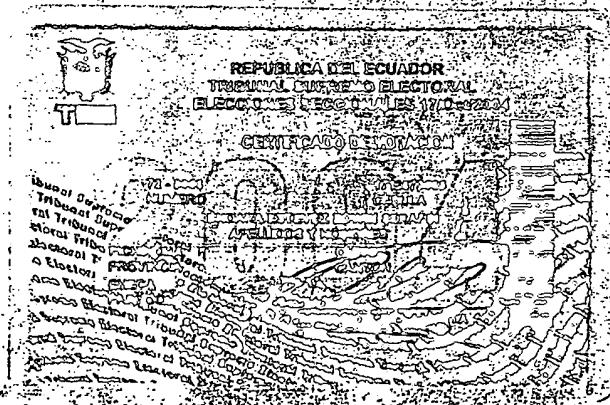
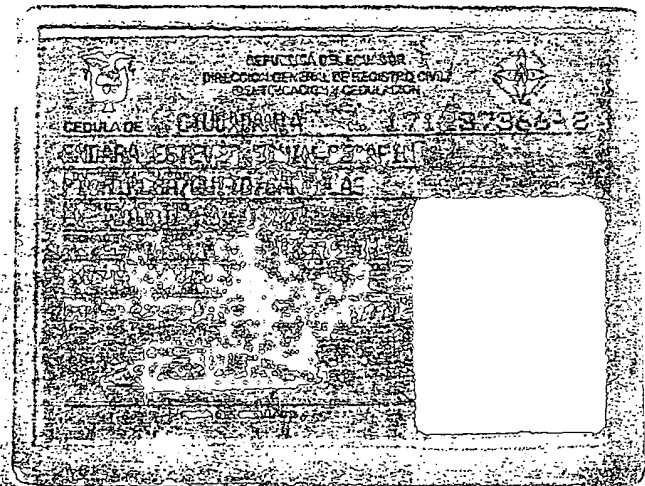
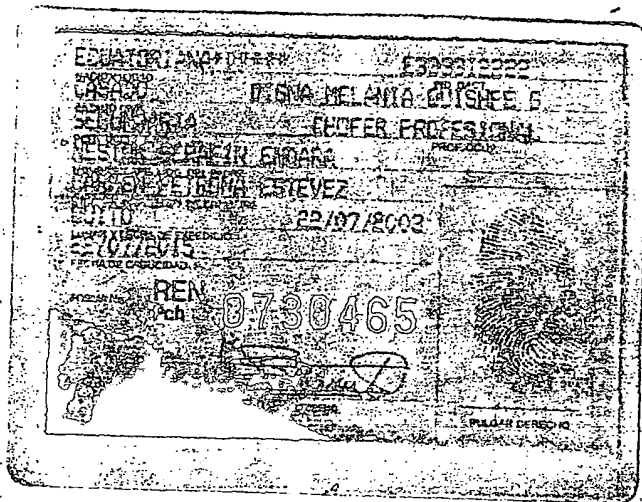
17/Oct/2004



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1248742

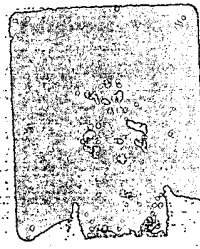




REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



Jose Luis Flores

ECUADORIANA*****
V4633V1222
CASADO LUCILA ESTEVEZ MONTENEGRE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUCILA ENDARA
QUITO
25/07/2015

REN 0502314

ESTADISTICO
27-00000020

QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

22 - 0007
NUMERO

1706579941
CEDULA

FLORES ALVAREZ JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

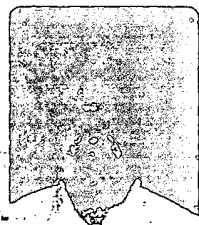
QUITO
CANTON

Tribunal Supremo Electoral
PICHINCHA
PROVINCIA
GUAYLLABARBA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadania 170644178-0
ENDARA NESTOR SERAFIN
PICHINCHA/QUITO/CHECA
09 MAYO 1945
002- 0152 01505 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945



Endara Nestor Serafin

ECUADORIANA*****
V4633V1222
CASADO LUCILA ESTEVEZ MONTENEGRE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUCILA ENDARA
QUITO
25/07/2015

0741714



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

92 - 0003
NUMERO

1702461730
CEDULA

ENDARA NESTOR SERAFIN
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHECA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170555024-0
 GUAYTARILLA RAUL
 PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA
 22 FEBRERO 1959
 001-2 0042 00082 M
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1959



ECUATORIANA ***** V4343V244E
 VIUDO FELIZA PINEDA PEREZ
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

 PASCUALA GUAYTARILLA
 QUITO 30/03/2005
 30/03/2017
 REN 1430785



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152-0042 1705550240
 GUAYTARILLA RAUL
 PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDULA DE CIUDADANIA No. 170022783-5

RODRON ESENCIA JOSE
 NOMBRE Y APELLIDO
 25 FEBRERO 1947
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-2 0042 00483 M
 PICHINCHA/CAYAMBE
 SAN BLAS SUAREZ 1947

ECUATORIANA ***** V4343V244E

NACIONALIDAD CASADO
 ESTADO CIVIL PRIMARIA
 DISTRICCIÓN PROFESION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPRIO MARIA TERESINA CARVAL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL CÓNYUGE
 QUITO 30/03/2005
 30/03/2014
 REN 0074865

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152-0042 1705550240
 GORDON SEGUNDO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

CIUDADANIA 170470281-1
JIMENEZ CADENA MILO ELADIO
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSURAMBA
27 MAYO 1955
001-2 0123 00254 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1955

Lucio J. Jimenez



ECUATORIANA***** E2333V3222
CASADO BLANCA EULALIA ICAZA DIAZ
3 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MOISES JIMENEZ
VICTORIA CADENA
QUITO 19/03/2003
19/03/2015

0513190



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49-6009 1702844372
NUMER CEDULA
ICAZA DIAZ BLANCA EULALIA
PELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170470759-3
LANCHINBA CEFEDA REIMUNO
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSURAMBA
01 ENERO 1954
001-2 0003 00004 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1955



Reimundo Lanchimba

ECUATORIANA***** E2333V3222
CASADO ROSA EULISHE
PRIMARIA CHOFER
JOSE LANCHINBA
LISARDA CEFEDA
QUITO 20/03/2003
20/03/2015

REN 0514219



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 1710377746
LANCHIMBA PUMA LUIS ANIBAL
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA
13/NOVIEMBRE 1976
0004 00064 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA 1976

Luis Lanchimba



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 1710377746
LANCHIMBA PUMA LUIS ANIBAL
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA
13/NOVIEMBRE 1976
0004 00064 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA 1976

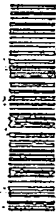
REN 1138125
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

30-0002 NUMERO 1710377746 CEDULA
LANCHIMBA PUMA LUIS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
STA ROSA DE CUSUB. PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 171355487-9
LANCHIMBA QUISHPE LUIS RODRIGO
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA
13/NOVIEMBRE 1976
0004 00064 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA 1976

Luis Quishpe



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 171355487-9
LANCHIMBA QUISHPE LUIS RODRIGO
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA
13/NOVIEMBRE 1976
0004 00064 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA 1976

REN 1760352
30/01/2006




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1654055

Paula Martinez

REF ID: A66003 0031711

CERTIFICADO DE VOTACION

149 - 0012
NUMERO

1706596614
CEDULA

MARTINEZ PASQUEL LAURA GEOVANNY.
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUE
PARROQUIA

-- ANTONIO ANTE
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Fido F. Fenn S

0581457

CERTIFICADO DE VOTACION

293 - 0003
NUMERO

0500019176
CEDULA

LEON SALGUERO PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

LATACUNGA

ECUATORIANA*****
CASADO LORENA E CELI VALENZUELA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ARTURO ORELLANA
ETELVINA CADENA
QUITO 19/03/2003
19/03/2015

REN 0532839

CIUDADANIA 170853234-4
ORELLANA CADENA JULIO FREDY 0000023
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
19 FEBRERO 1973
001- 0025 00028 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

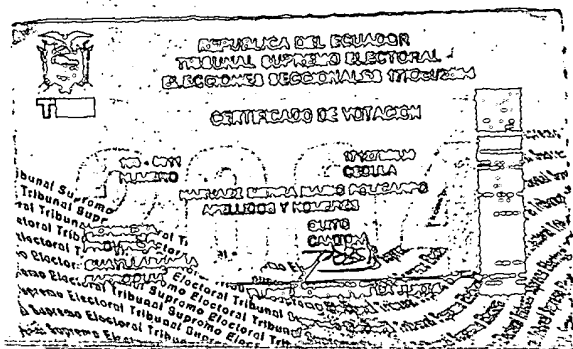
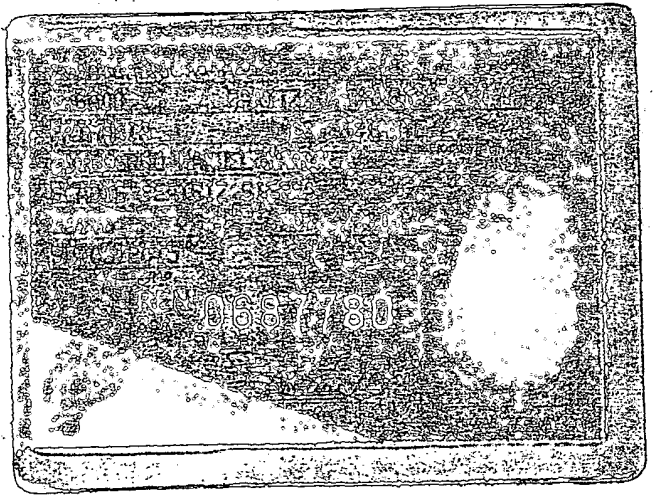
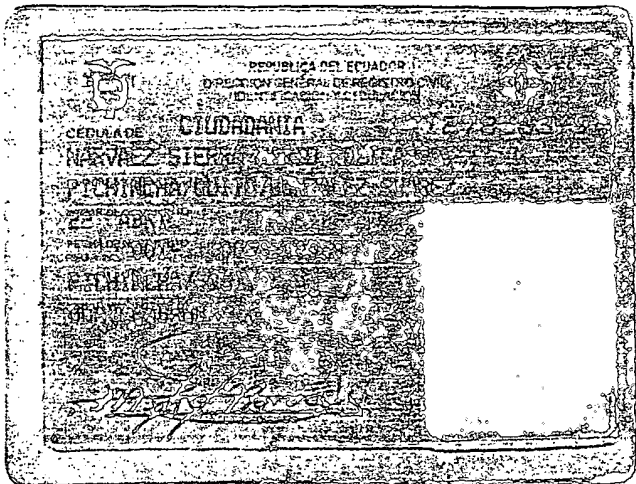
Fredy



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

48 - 0012 NUMERO 1708532344 CEDULA
ORELLANA CADENA JULIO FREDY
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA
Fredy
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171347242-9
 ORELLANA ICAZA WILLIAM MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 17 NOVIEMBRE 1978
 008- 0377 06362 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



William Icaza

ECUATORIANA***** V2443V4242
 CASADO TATIANA FERNANDA SARCHI CASTRILLANO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 WILLIAM RODI ORELLANA
 DOLORES DEL ROSARIO ICAZA
 QUITO 19/05/2004
 19/05/2016

REN 1029529



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES 17/05/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

00-0019 NUMERO 171347242
 ORELLANA ICAZA WILLIAM MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 GUAYLLABAMBA
 PARROQUIA



CIUDADANIA 171347242-9
 ORELLANA ICAZA WILLIAM MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 17 NOVIEMBRE 1978
 008- 0377 06362 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



William Icaza

ECUATORIANA***** V2443V4242
 CASADO TATIANA FERNANDA SARCHI CASTRILLANO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 WILLIAM RODI ORELLANA
 DOLORES DEL ROSARIO ICAZA
 QUITO 19/05/2004
 19/05/2016

REN 1656224



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES 17/05/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

00-0019
 NUMERO

171347242
 CEDULA



COPIA DE LA Cedula de Identificación
REN 0462461
21-01-2003



COPIA DE LA Cedula de Identificación
REN 0000024
27-01-2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

232 - 9002
NUMERO

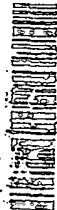
1715367122
CEDULA

PEÑEZ EMILIA ANA GRACIELA
PELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
OTON
PARROQUIA

[Signature]
F. C. 2004/04/04 DESPONTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

COPIA DE LA Cedula de Identificación
REN 00064

PEÑA SARCHI EDWIN EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

1970

0064 00064 M

QUITO

GUAYLLABAMBA

1970

[Signature]

F. C. 2004/04/04 DESPONTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

COPIA DE LA Cedula de Identificación
REN 1453017

PEÑA SARCHI EDWIN EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

1970

0064 00064 M

QUITO

GUAYLLABAMBA

1970

[Signature]

F. C. 2004/04/04 DESPONTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18 - 0013
NUMERO

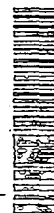
1711610715
CEDULA

PEÑA SARCHI EDWIN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

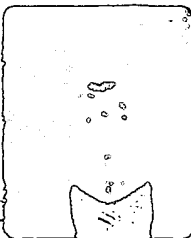
QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA
 CIUDADANIA GERARDO
 SICHINCHA/QUITO/QUINCE
 10 OCTUBRE 1941
 1942
 1942

Gerardo Hugo Costa



CIUDADANIA
 CIUDADANIA
 CIUDADANIA
 CIUDADANIA
 CIUDADANIA

0507995



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

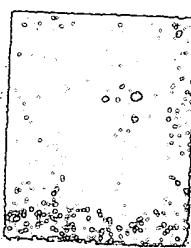
CERTIFICADO DE VOTACION

75 - C013
 RUIZERO
 DOLores CASTRO GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



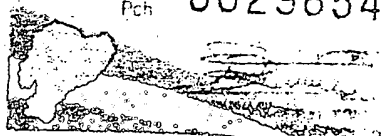
CIUDADANIA
 170042747-7
 ORELLANA PARRA ARTURO ANIBAL
 SICHINCHA/QUITO/GUAYLLASAMBA
 21 AGOSTO 1932
 001-3 0034 00466 M
 SICHINCHA/ CATAMBE
 CATAMBE 1932

Arturo Anibal



ECUATORIANA*****
 CASADO ETELVINA CACENA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ARTURO ORELLANA
 DOLores PARRA
 QUITO
 11/04/2014
 11/04/2002

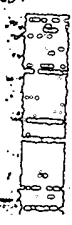
REN 0029654



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

08 - C013
 RUIZERO
 ORELLANA PARRA ARTURO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000025

Shirley P. Jones



0501126



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0013
PRIMER

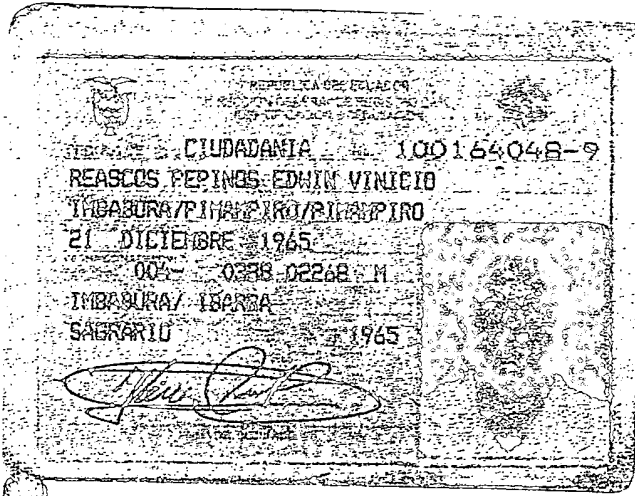
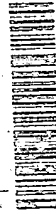
1705614558
CEOLA
CAMETAL

PUMA PINEDA SEGUNDO CAYETANO
ARRELLANO Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

QUITO
CANTON:

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

974-C914
NUMERO

1001040
CEDULA

REASCOS PEPINOS EDWIN VINICIO
APellidos y Nombres

NÚMERO

APellidos y Nombres

0-100
CAS

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** 743-2012-4

CASADO ALEXANDRA E. ELITE ROMERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS ABIGAIL RODRIGUEZ CADENA

MANUELA ESTER LUZ VILLA H

01/12/2004

01/12/2015

REN 1336473

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1711850023-2

RODRIGUEZ VILLA LUIS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 FEBRERO 1977

0023 00023 M

PICHINCHA QUITA ACT. 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1711850023 CEDULA

RODRIGUEZ VILLA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA GUAYLLABAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170625850-4

RODRIGUEZ VILLA JESUS GILBERTO

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

1959

01/137 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1959

ECUATORIANA***** V3333V4242

SOLTERO

SECUNDARIA

LUIS RODRIGUEZ

2011 LUZ VILLA

QUITO

21/05/2004

21/05/2016

REN 1030287

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

84-0015 NUMERO 1706258504 CEDULA

RODRIGUEZ VILLA JESUS GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA GUAYLLABAMBA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACION

54 - 0314
A: INFO

1701132423
CEBULA

RIVERA CADENA ABDON MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRÉSENTÉ DE CAUTION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170841128-8

RODRIGUEZ VILLA MAGDALENA LUCILA

PTCHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

11 DICIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 011-2-0338 04979 5E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942

EQUATORIANA*****

V3343V1242

NACIONALIDAD
CASANO

LIDER-ESTENIO-GARCIA-LOO

SUPERIOR

--LIC.CONTADOR AUDITOR

LUIS RODRIGUEZ

ZELLA LIZ VILLA

QUITO

- 23/03/2005

23/03/2017

REN ~~1451500~~
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0015
NUMERO

1708811268
CEDULA

RODRIGUEZ VILLA MAGDALENA LUCILA
APELLIDOS Y NOMBRES

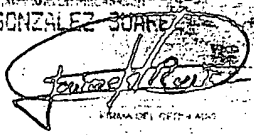
QUITO
CANTON

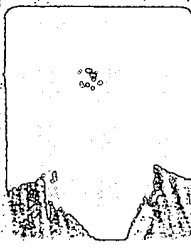
134 - 0015
NUMERO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CREDENCIAL DE CIUDADANIA No. 170055204-7

RUIZ CASTRO JAI ME GUSTAVO
 PICHINCHA/GUITO/GUAYLLABANCA
 22 FEBRERO 1965
 002-2 0248 01292 M
 PICHINCHA/GUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965


 FIRMA DEL COTIZANTE



ECUATORIANA *****
 04322/2222
 010 0007

SOLTIC
 SECUNDARIA
 MESTIZO RUIZ
 LUCILA CASTRO
 QUITO
 28/03/2017
 25/03/2005
 EMPLEADO

1992




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES PROVINCIA

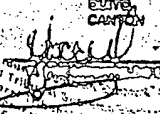
CERTIFICADO DE VOTACION

RES. CIVIL
 MATRIZ

TRIBUNAL
 QUITO

RUIZ CASTRO MARTA GUSTIA
 APellidos y Nombres

QUITO
 CANTON


 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA

RUIZ CASTRO JUAN ARMANDO

PARROQUIA VICTOR GUAYLLABANBA

08/07/1970

00036 H

PICHINHA

CHAYLARA

70

0000027

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA

RUIZ CASTRO JUAN ARMANDO

PARROQUIA VICTOR GUAYLLABANBA

08/07/1970

00036 H

PICHINHA

CHAYLARA

70

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA

RUIZ CASTRO JUAN ARMANDO

PARROQUIA VICTOR GUAYLLABANBA

08/07/1970

00036 H

PICHINHA

CHAYLARA

70

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

101-0346

701233334

RUIZ CASTRO JUAN ARMANDO

APELLIDOS VINCULADOS

CANTON

GUAYLLABANBA

PARROQUIA VICTOR GUAYLLABANBA

08/07/1970

00036 H

PICHINHA

CHAYLARA

70

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR

IMPORTA

PLACA ACTUAL

PGU0407

MARCA

DAIHATSU

ANO FABR

2003

DELTA 172L

1704907

CHASIS

JDAB0U12438000571

604436

00036 H

PICHINHA

CHAYLARA

70

ESTATIDORIA***** V3234V2244
 CASADO JERRY L TORATO POZO
 BRINQUARIA COMERCIANTE
 JUAN MARCEL NESTAS RUIZ
 ROSA LILIA CASTRO
 CERRITO
 20/09/2004
 20/09/2016

REF ID: A6211006

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered.

GEOMETRISCHES

OVER THE
150 • 000

MEMORANDUM
FOR THE RECORD
SUBJECT: [illegible]
[illegible]

P. G. WILSON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171578193-0

SALGUERO ESPINOSA JUAN MARTIN

NACIMIENTO 1960-01-15

LUGAR DE NACIMIENTOS GUAYAS

ECHOS DE NACIMIENTOS

REG. CIVIL

PICHINCHA

BUNZA 25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1970-1972

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIFICACION No. 171374944-5
FANCHEL PUNA BARCO ENRIQUE
17-11-1952 1977
QUITO/QUINCE
USAR DE FAMILIA 001-0017-00137
FANCHEL PUNA BARCO ENRIQUE
QUITO 1977

ECUATORIANA 22-11-77 75531122

NOMBRE MANUEL CANCELA

DIRECCION CALLE 1272-13

CITY QUITO

COUNTRY ECUADOR

1252065-00

AUTORIDAD

FOLIO 1

SONIA L. SUAREZ 1

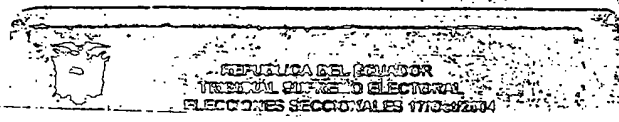
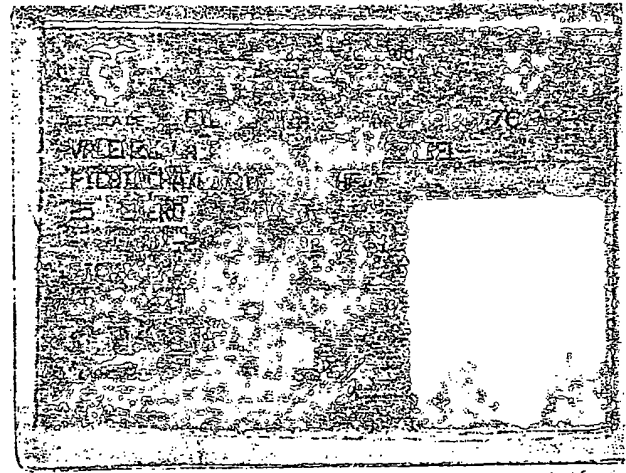
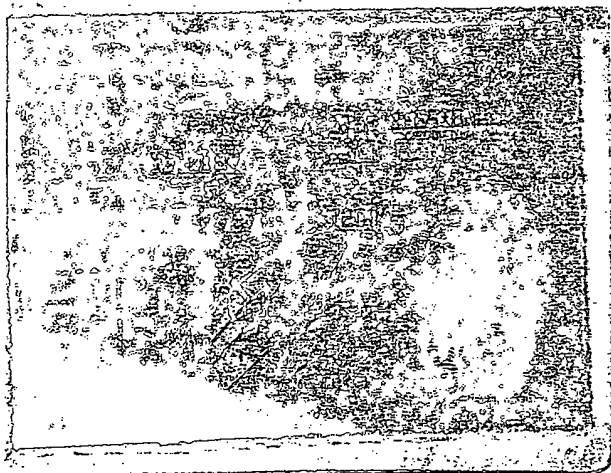
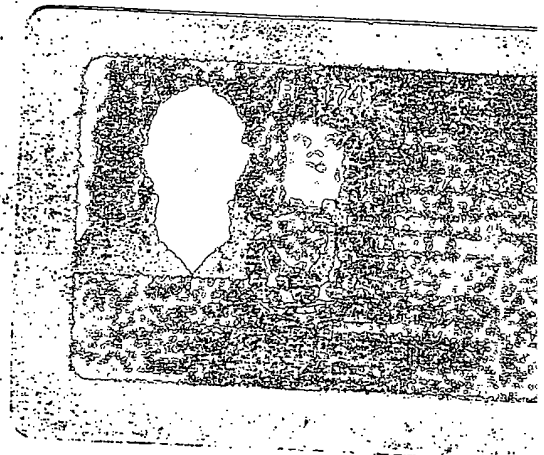
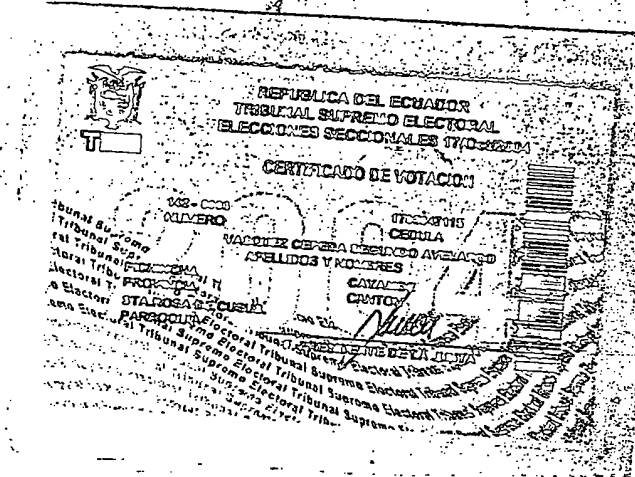
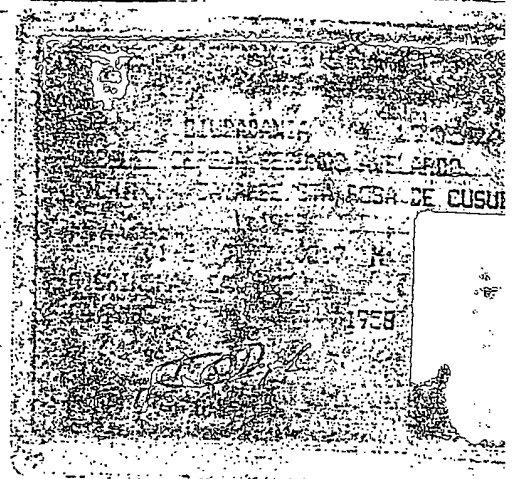
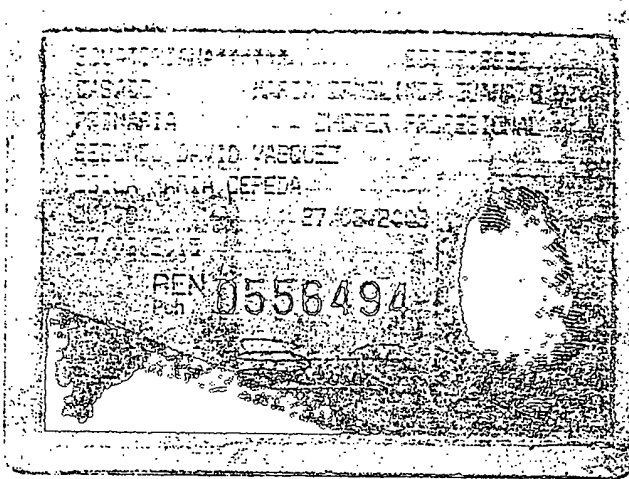
[Signature]



ECUATORIENS*****
 PASADO MARIA LUCILA BASTO NAVARE
 PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
 SERAFIN BASTO
 PIEDAD PARRA
 QUITE 10/06/2003
 10/06/2015

0652250

[illegible]



ECUATORIANA ***** E3333V2222

SENIOR

SECUNDARIA

CELESTINO VASQUEZ C

MARIA E GUANA

QUITO

21/04/2016

REN 0992643

Pch



8460029

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA

VASQUEZ GUANA CELESTINO

PICHINCHA/CAYARDE/OTCON

14 JUL 78

001 00000000

PICHINCHA/OTCON

OTCON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/05/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

103-0017

NUMERO

YMC11037

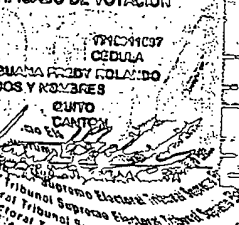
CECULA

VASQUEZ GUANA CELESTINO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170252031-1

SIERRA SIERRA GLADYS BEATRIZ

PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

09 JUNIO 1936

002-2 0434 01925 F

PICHINCHA/QUITO

MONTELEZ SUAREZ 1936



Gladys Beatriz Sierra

ECUATORIANA ***** E3442V2242

VIUDO

GUILLERMO NARVAEZ NARVAEZ

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

CARLOS SIERRA

MARIA SIERRA

QUITO

21/05/2004

21/05/2016

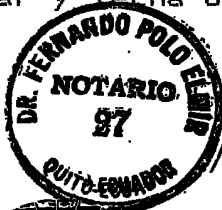
REN 1029963

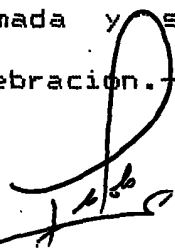
Pch

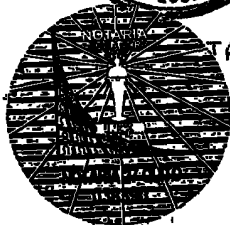


8200000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de una CONSTITUCION DE
COMPANIA, denominada VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA
S.A., debidamente firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de su celebracion.




DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000030



OFICIO No. SC.II.DJC.06.

11338

Quito,

1 JUN 2008

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000031



1211

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito , el 24/Marzo/2006 .

- En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

04 ABR 2006


Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7081903
Nro. Trámite 1.2006.624

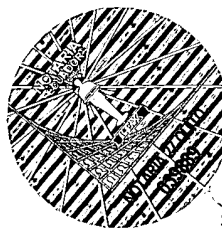
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000032

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA S.A." , de fecha veinte y cuatro de Marzo del dos mil seis, la resolución número cero seis punto Q punto IJ punto mil doscientos once de la Superintendencia de Compañías de fecha cuatro de Abril del dos mil seis. En Quito, a diez y nueve de Abril del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

0000033

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 49, tomo 48, repertorio(s)-1271

Escritura pública celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil seis, ante el notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, en la cual consta la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA SOCIEDAD ANÓNIMA, aprobada por el doctor Daniel Alvarez Celi, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante resolución No. 06.Q.IJ.1211, de cuatro de abril del dos mil seis. También se inscribe la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 49, tomo 48, repertorio(s)-1271. Se archiva una copia de la escritura pública y otra de la resolución.

Lunes, 8 de Mayo del 2006, 14:45:02


RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO




EL REGISTRADOR
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



0000034

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 49, tomo 48, repertorio(s)-1271

Escritura pública celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil seis, ante el notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, en la cual consta la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VOLQUETAS Y CAMIONES TRANSVOLCA SOCIEDAD ANÓNIMA, aprobada por el doctor Daniel Álvarez Celi, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante resolución No. 06.Q.IJ.1211, de cuatro de abril del dos mil seis. También se inscribe la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 49, tomo 48, repertorio(s)-1271. Se archiva una copia de la escritura pública y otra de la resolución.

Lunes, 8 de Mayo del 2006, 14:45:02


Dr. Edgar Manuel Cisneros Yapez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON - CAYAMBE

